

FOLLETO de RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2010, FI
Anteriormente denominado: RURAL VALOR III, FI

Constituido con fecha 30-06-1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 21-07-1997 y nº 1113

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con el último informe semestral publicado. Estos documentos, junto con los últimos informes trimestral y anual, se pueden solicitar gratuitamente a oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo Español y las Cajas Rurales, y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martinez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Francisco Javier Moreno Rumbao, con DNI número: 2.699.646, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Auditor: KPMG Auditores, SL
Comercializadores: Banco Cooperativo Español, Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
1 participación.
Inversión mínima a mantener:
No existe una inversión mínima a mantener.
Volumen máximo de participación por partícipe:
No existe un volumen máximo de participación por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: El fondo se dirige a aquellos inversores de perfil conservador, que se guían por criterios de seguridad.
Duración mínima recomendada de la inversión: Durante el periodo de garantía, hasta el 28 de abril de 2010.
Perfil de riesgo del fondo: Bajo / Medio.
Periodo de comercialización inicial: Hasta el 28 de abril de 2005, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

<p>a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Fija Fondo garantizado a vencimiento. Banco Cooperativo Español garantiza al Fondo, a vencimiento, (28 de abril de 2010), un valor liquidativo igual al 111% del valor liquidativo de la participación a fecha 28 de abril de 2005. TAE garantizada a vencimiento: 2,11%. La TAE garantizada a vencimiento se cumple para las suscripciones realizadas el 28 de abril de 2005. No obstante, la rentabilidad final obtenida por el partícipe, estará en función de las fechas en que se han suscrito las participaciones</p> <p>b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: Hasta el 28 de abril de 2005, el activo del Fondo estará invertido en Repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. Para que el rendimiento de la cartera del Fondo alcance el objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, se contratará a plazo una cartera de renta fija denominada en euros que no será objeto de valoración durante el periodo de comercialización.</p> <p>La cartera del Fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura al día siguiente al cierre del periodo de comercialización inicial: 3% de tesorería, 97% de activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poors y con vencimiento similar al de la garantía. En todos los casos se tratará de emisiones de reconocida liquidez y solvencia.</p> <p>La cartera de renta fija junto con la tesorería, permite obtener durante el periodo garantizado (del 28 de abril de 2005 al 28 de abril de 2010) una rentabilidad bruta esperada del 15,37%. Con esta rentabilidad el Fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos, que a lo largo del periodo representan un 4,37%, y permite alcanzar al vencimiento de la garantía, el 111% del valor liquidativo a 28 de abril de 2010. Estas estimaciones se han realizado al inicio del periodo de comercialización.</p> <p>En cualquier caso, las inversiones cumplan con todos los requisitos legales contemplados en el RIIC y en la normativa de desarrollo que le sea aplicable.</p> <p>Las contrapartes deberán ser entidades domiciliadas en España, miembros de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial u organismos supranacionales de los que España sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversiones.</p> <p>El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública emitida por el Estado Español.</p> <p>Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los</p>

de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al Fondo, a vencimiento, por Banco Cooperativo Español, S.A., el cual consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía (28 de abril de 2010), sea igual al valor liquidativo final garantizado.

Banco Cooperativo Español garantiza al Fondo, a vencimiento, (28 de abril de 2010), un valor liquidativo igual al 111% del valor liquidativo de la participación a fecha 28 de abril de 2005. TAE garantizada a vencimiento: 2,11%. La TAE garantizada a vencimiento se cumple para las suscripciones realizadas el 28 de abril de 2005. No obstante, la rentabilidad final obtenida por el partícipe, estará en función de las fechas en que se han suscrito las participaciones.

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento solo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía, el 28 de abril de 2010. Si el partícipe reembolsará antes de dicha fecha obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse, el cual podrá ser superior o inferior al valor liquidativo garantizado, y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 2% del importe reembolsado, salvo en las fechas en que no sea de aplicación dicha comisión y que se comunican en el apartado VI) del presente Folleto.

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español, S.A. sociedad constituida en 1990 cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las Entidades de Crédito, y figura inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad garante las siguientes calificaciones: Corto Plazo F1 y P1, respectivamente y Largo Plazo A y A2, respectivamente. No existen más rating otorgados por otras entidades calificadoras

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La responsabilidad asumida, en virtud de la presente garantía, se mantendrá mientras:

- a) La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siendo las mismas, y no se vean obligadas a ser sustituidas por imperativo legal.
- b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales, en la composición de la Sociedad Gestora que

suponga cambio de control.

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2.- Cuando se produzca alguna modificación que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

3.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos que produzca una disminución del valor liquidativo de los mismos, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía (28 de abril de 2010). En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Gestora.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,8 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario	Desde el 29 de abril de 2005, inclusive	0,05%	Patrimonio (1)
Comisión de la gestora por suscripción	Importe suscrito desde el 29 de abril de 2005 hasta el 28 de abril de 2010, ambos inclusive	2,00%	Importe suscrito (2)
Comisión de la gestora por reembolso	Importe reembolsado desde el 29 de abril de 2005 al 28 de abril de 2010, ambos inclusive (1)	2,00%	Importe reembolsado (2) y (3)

(1) Hasta el 28 de abril de 2005, inclusive, la comisión depositario será del 0,00% sobre el patrimonio.

(2) Las comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán desde el vencimiento de la garantía (28 de abril de 2010) hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

(3) La comisión de reembolso no se aplicará en las siguientes fechas:

Del 15 al 22 de mayo de 2006

Del 14 al 21 de mayo de 2007

Del 12 al 19 de mayo de 2008

Del 11 al 18 de mayo de 2009

Con independencia de la comisión del Depositario, éste no percibe del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la

LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS N° 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 31-12-1996 asciende a 3.305,57 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo

Denominación

Representada por

**Fecha de
Nombramiento**

Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ	26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA	27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA	28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ	01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM

RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS PERIODICAS 5 GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL TOLEDO I, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

Las operaciones con derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días hábiles previos a la inscripción del presente folleto en la CNMV y los precios no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción. Además estas operaciones no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial. Dichas operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen la Orden Ministerial 10/06/1997 y las circulares 3/97 y 3/98 sobre operaciones en instrumentos financieros derivados.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio.